



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 02 JUL 2019

VISTO:

El EXP-USL N° 8155/2019 en el cual se tramita el Trabajo Final de Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. N° 11/09-CD y RM N° 1861-2011) de las estudiantes, Ana María ALCARAZ, Johana Paola PRADO, María José TORRES, para acceder al Título de Licenciadas en Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que las estudiantes Ana María ALCARAZ, DNI N° 33.958.398, Johana Paola PRADO, DNI N° 37.640.454, María José TORRES, DNI N° 38.220.286, cumplen con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrea de Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. N° 11/09-CD y RM N° 1861-2011);

Que por Resolución D N° 425/2019, las estudiantes, fueron autorizadas a la Defensa Oral del Trabajo Final de la Carrea de Licenciatura en Nutrición.

Que el jurado Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura sobre el tema: “Análisis de la calidad nutricional de las prestaciones alimentarias brindadas en la Escuela Multilingüe Digital Progreso y Sueños y alimentos consumidos en el hogar durante la cena, en niños de 6 a 12 años de edad, en la ciudad de San Luis” con calificación de ocho (8), según consta en Actas N° 95290, N° 95291 y N° 95289 con fecha 21 de junio 2019.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- APROBAR el Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. N° 11/09-CD y RM N° 1861-2011); realizado por las estudiantes Ana María ALCARAZ, DNI N° 33.958.398, Johana Paola PRADO, DNI N° 37.640.454, María José TORRES, DNI N° 38.220.286, “Análisis de la calidad nutricional de las prestaciones alimentarias brindadas en la Escuela Multilingüe Digital Progreso y Sueños y alimentos consumidos en el hogar durante la cena, en niños de 6 a 12 años de edad, en la ciudad de San Luis” con calificación de ocho (8), bajo la Dirección de la Esp. Nora Liliana SOSA, DNI N° 12.550.449, y la Co Dirección de la Lic. Antonella de las Mercedes BIASI, DNI N° 35.475.785.

ARTÍCULO N° 2.- Envíese a la Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO N° 3.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCIÓN D N° 508
cc.

Esp. Yanina Verónica OUIROGA
Secretaria Académica
Facultad de Cs. de Salud - UNSL

Esp. Ana María Garza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud